



Ab. Ivette García Akel  
 NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA  
 SUPLENTE (E)  
 Guayaquil - Ecuador

1 No. /2.012.- ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA  
 2 DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COM-  
 3 PAÑÍA AGROPECUARIA CAMPOLIN-  
 4 DO S.A. (AGROLINDOSA).-----  
 5 CUANTIA: INDETERMINADA.-----



*de las 5 copias  
 fecha 03/11/2015*

6 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,  
 7 República del Ecuador, hoy diecinueve de Noviembre del año dos  
 8 mil doce, ante mí, **Abogada IVETTE GARCIA AKEL, Notaria**  
 9 **Suplente Vigésima Sexta Suplente (E) del Cantón Guayaquil,**  
 10 comparece por una parte, el señor **CHRISTIAN ANDRÉS**  
 11 **MARTIN HUGO**, quien declara ser de estado civil casado, inge-  
 12 niero comercial, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el  
 13 Cantón Samborondón, de paso por esta ciudad; y, por otra parte,  
 14 el señor **KLEBER MARTIN MUÑOZ**, quien declara ser de es-  
 15 tado civil divorciado, militar en servicio pasivo, de nacionalidad  
 16 ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad, quienes comparecen en  
 17 representación de la compañía **AGROPECUARIA CAMPO-**  
 18 **LINDO S.A. (AGROLINDOSA)**, en su calidad Gerente y Presi-  
 19 dente, respectivamente, tal cual lo acreditan con sus nombramien-  
 20 tos inscritos, que se acompañan como habilitantes a la presente  
 21 escritura y debidamente autorizados para el efecto por la Junta  
 22 General Extraordinaria de Accionistas. Mayores de edad, capaces  
 23 para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien ins-  
 24 truidos en el objeto y resultado de esta escritura publica de re-  
 25 forma de estatuto social, a la que proceden de una manera libre y  
 26 espontánea, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento  
 27 me presentan la minuta que dice así: “**Señor Notario:** Sírvase  
 28 autorizar, en el registro de escrituras públicas que está a su cargo,



1 Por la cual conste la Reforma del Estatuto Social de la com-  
2 pañía AGROPECUARIA CAMPOLINDO S.A. (AGROLINDO-  
3 SA), así como las demás declaraciones que se determinan al tenor  
4 de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-** Otorgan la presente es-  
5 critura pública el señor Christian Andrés Martin Hugo y el señor  
6 Kleber Martin Muñoz, a nombre y en representación de **AGRO-**  
7 **PECUARIA CAMPOLINDO S.A. (AGROLINDOSA)**, como  
8 su Gerente y Presidente, respectivamente, tal cual lo acreditan  
9 con sus nombramientos inscritos, que se acompañan como habili-  
10 tantes a la presente escritura; y debidamente autorizados para el  
11 efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas en se-  
12 sión celebrada el treinta de octubre del dos mil doce, cuya copia  
13 certificada del Acta de la sesión de Junta General de Accionistas  
14 antes mencionada, se agrega como documento habilitante a la  
15 presente escritura. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** El acto  
16 societario que contiene este instrumento tiene como antecedentes  
17 los siguientes: **DOS.UNO)** Por escritura pública que autorizó el  
18 Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el tres de enero  
19 de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mer-  
20 cantil de Guayaquil el seis de febrero de mil novecientos ochenta  
21 y nueve, se constituyó la compañía anónima AGROPECUARIA  
22 CAMPOLINDO S.A. (AGROLINDOSA), con un capital de Dos  
23 millones de sucres y con domicilio principal en la ciudad de  
24 Guayaquil. **DOS.DOS)** Por escritura pública que autorizó el No-  
25 tario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el siete de no-  
26 viembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Re-  
27 gistro Mercantil de Guayaquil el diecisiete de febrero de mil no-  
28 vecientos noventa y cinco, la compañía anónima AGROPECUA-



Ab. Ivette García Akel  
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA  
SUPLENTE ( E )  
Guayaquil - Ecuador



1 RIA CAMPOLINDO S.A. (AGROLINDOSA) aumentó su  
2 a Cinco millones de sucres. **DOS.TRES**) Por escritura pública  
3 autorizada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, el trece  
4 de abril del dos mil e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón  
5 Guayaquil el siete de julio del dos mil, la compañía anónima  
6 AGROPECUARIA CAMPOLINDO S.A. (AGROLINDOSA)  
7 aumentó su capital a ochocientos dólares de los Estados Unidos  
8 de América, dividido en veinte mil acciones de cuatro centavos  
9 de dólar cada una. **DOS.CUATRO**) La Junta General de Accio-  
10 nistas de la compañía AGROPECUARIA CAMPOLINDO S.A.  
11 (AGROLINDOSA), en sesión celebrada el treinta de octubre del  
12 dos mil doce, cuya copia del acta se incorpora como habilitante a  
13 la presente escritura, conoció y resolvió aprobar el cambio del  
14 objeto social, y en consecuencia reformar su estatuto social en los  
15 términos que constan en las cláusulas siguientes. **TERCERA.-**  
16 **OBJETO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con los  
17 antecedentes expuestos, los señores Christian Andrés Martin Hu-  
18 go y Kleber Martin Muñoz, a nombre y en representación de  
19 AGROPECUARIA CAMPOLINDO S.A. (AGROLINDOSA), en  
20 sus calidades de Gerente y Presidente, respectivamente, declaran  
21 reformado el objeto social de la compañía de conformidad con lo  
22 resuelto por la Junta General de Accionistas en la sesión celebra-  
23 da el treinta de octubre del dos mil doce, por lo cual el texto del  
24 Artículo Tercero del Estatuto Social en adelante dirá:  
25 **“ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía  
26 tendrá como objeto social dedicarse al mantenimiento preventi-  
27 vo y reparaciones de equipos industriales, de refrigeración, de  
28 automotores,;motores de diversa clase, equipos metalmecánicos y



2 de galpones industriales, de inmuebles junto con sus  
3 participaciones y accesorios en sus distintos usos. Además podrá  
4 dedicarse al asesoramiento técnico y administrativo de toda clase  
5 de empresas, especialmente en las ramas de administración de  
6 empresas, estudios de mercado, de competencia, de hábitos de  
7 consumo, desarrollará, creará e implementará sistemas de proce-  
8 samiento de datos, análisis, estudios, elaboración y desarrollo de  
9 proyectos para todas estas actividades en que presente su ase-  
10 soría; y a la prestación de servicios relacionados con su objeto  
11 social. Así también a la importación, ensamblaje, fabricación,  
12 reconstrucción, reparación, exportación, distribución, comerciali-  
13 zación y arrendamiento de equipos, maquinarias y demás acceso-  
14 rios o instrumentos relacionados con la industria mecánica y de  
15 refrigeración. Podrá ejercer la actividad mercantil como comisio-  
16 nista, mandante, mandatario, agente, gestora representante de  
17 personas naturales y/o jurídicas. Para el cumplimiento de su ob-  
18 jeto social, la compañía podrá adquirir toda clase de bienes cor-  
19 porales, sean éstos muebles o inmuebles quedando facultada a  
20 celebrar todo tipo de contratos y toda clase de actos jurídicos  
21 permitidos por las leyes ecuatorianas, sean de la naturaleza que  
22 fueren y que tengan relación con el presente objeto social. La  
23 compañía podrá intervenir en la constitución de compañías, ad-  
24 quirir acciones, participaciones, cuotas o derechos en otras socie-  
25 dades mercantiles o civiles, constituidas o por constituirse.”  
26 **CUARTA.-** Los señores Christian Andrés Martin Hugo y Kleber  
27 Martin Muñoz, a nombre y en representación de AGROPECUA-  
28 RIA CAMPOLINDO S.A. (AGROLINDOSA), en sus calidades  
de Gerente y Presidente, respectivamente, declaran bajo juramen-



**ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA AGROPECUARIA CAMPOLINDO S.A. (AGROLINDOSA)  
CELEBRADA EL 30 DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE**

En Guayaquil, República del Ecuador, a las nueve horas del día treinta de octubre del dos mil doce, en la oficina ubicada en la calle segunda #143 y calle primera, Vía Daule, se reúnen los siguientes accionistas de **AGROPECUARIA CAMPOLINDO S.A. (AGROLINDOSA)**: **LAGUSA S.A. EN LIQUIDACIÓN**, representada por su Gerente General, el ingeniero Christian Martin Hugo, propietaria de **una (1) acción**; y la compañía **BOSYAL HOLDING CORP.**, representada por su Presidente, el ingeniero Christian Martin Hugo, propietaria de **diecinueve mil novecientos noventa y nueve (19.999) acciones**.

Todas las acciones referidas son ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04) cada una, y dan derecho a un voto en las deliberaciones de esta Junta General.

Como se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado, deciden por unanimidad constituirse en Junta General de Accionistas, estando también unánimes en que se trate en la Junta los siguientes puntos del orden del día:

- 1. Conocer y resolver sobre el cambio del objeto social de la compañía y la consecuente reforma del Estatuto Social.**
- 2. Conocer y resolver sobre la autorización a los representantes legales de la Compañía para el otorgamiento de la escritura pública respectiva.**

En consecuencia, conforme al artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General de Accionistas quede válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

Actúa como Presidenta Ad-hoc de esta sesión, por designación de la Junta, la señora Lidia Huachisaca León, y actúa como Secretario de la Junta, el Gerente de la compañía, el ingeniero Christian Martin Hugo, quien procede a elaborar la lista de asistentes a la sesión, de conformidad con la ley, para luego ser archivada en el expediente respectivo.

La Presidenta de la Junta, considerando que en esta sesión está representada la totalidad del capital suscrito y pagado, luego de revisar el libro de accionistas, con sujeción a la ley, declara formalmente instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a conocer y resolver sobre los puntos del orden del día.

La Junta pasa por tanto a tratar sobre el primer punto del orden del día. La Presidenta toma la palabra y expone a la Junta que la compañía actualmente cuenta con un objeto social muy amplio, el cual contempla actividades mercantiles que la compañía no realiza. Por ello, considera pertinente restringir el objeto social de la compañía a actividades más específicas dentro del giro de negocios de la compañía. Al efecto, se propone a la Junta el siguiente texto para la reforma del Artículo Tercero del Estatuto, que contempla el objeto social:

**"ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá como objeto social dedicarse al mantenimiento preventivo y reparaciones de equipos industriales, de refrigeración, de automotores, motores de diversa clase, equipos metalmecánicos y electrónicos, de galpones industriales, de inmuebles junto con sus instalaciones y accesorios en sus distintos usos. Además podrá dedicarse al asesoramiento técnico y administrativo de toda clase de empresas, especialmente en las ramas de administración de empresas, estudios de mercado, de competencia, de hábitos de consumo, desarrollará, creará e implementará sistemas de procesamiento de datos, análisis, estudios, elaboración y desarrollo de proyectos para todas estas actividades en que presente su asesoría; y a la prestación de servicios relacionados con su objeto social. Así también a la importación, ensamblaje, fabricación, reconstrucción, reparación, exportación, distribución, comercialización y arrendamiento de equipos, maquinarias y demás accesorios o instrumentos relacionados con la industria mecánica y de refrigeración. Podrá ejercer la actividad mercantil como comisionista, mandante, mandatario, agente, gestora representante de personas naturales y/o jurídicas. Para el





cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá adquirir toda clase de bienes muebles, sean éstos muebles o inmuebles quedando facultada a celebrar todo tipo de contratos y toda clase de actos jurídicos permitidos por las leyes ecuatorianas, sean de la naturaleza que fueren, siempre que tengan relación con el presente objeto social. La compañía podrá intervenir en la constitución de compañías, adquirir acciones, participaciones, cuotas o derechos en otras sociedades mercantiles o civiles, constituidas o por constituirse."

Luego de las deliberaciones del caso la Junta, por unanimidad de votos, resolvió aprobar el cambio del objeto social de la compañía y en consecuencia a reformar el Artículo Tercero del Estatuto Social de conformidad con el texto propuesto.

Finalmente, la Junta pasa a conocer el segundo y último punto del orden del día. Al respecto, la Presidenta propone autorizar al Gerente y Presidente de la Compañía para que, de forma conjunta, otorguen la respectiva escritura pública de reforma de estatutos, a fin de que surta efecto lo resuelto en esta Junta y a los abogados Roberto González Torre y Coralía González Correa, para que individual o conjuntamente, realicen los trámites y gestiones conducentes a perfeccionar lo resuelto en la presente sesión.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la Junta, con la asistencia de las mismas personas que la constituyeron y por Secretaría se le da lectura, siendo aprobada por unanimidad y sin modificación alguna. Se levanta la sesión a las once horas cuarenta y cinco minutos.---

Lidia M. Huachisaca L.

Sra. Lidia Huachisaca León  
Presidenta Ad-hoc de la Junta

Ing. Christian Martín Hugo  
Secretario de la Junta

**Accionistas:**

p. LAGUSA S.A. EN LIQUIDACIÓN

Christian Martín Hugo  
Gerente General

p. BOSYAL HOLDING CORP.

Christian Martín Hugo  
Presidente





NUMERO DE REPERTORIO: 39.032  
FECHA DE REPERTORIO: 01/Jul/2011  
HORA DE REPERTORIO: 16:16

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha primero de Julio del dos mil once, queda  
inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía  
AGROPECUARIA CAMPOLINDO S.A. (AGROLINDOSA), a favor  
de CHRISTIAN ANDRES MARTIN HUGO, a foja 59.510, Registro  
Mercantil número 11.833.

ORDEN: 39032

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

S

REVISADO POR:



REGISTRO

AB. ZOTILA CEBENO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



**AGROPECUARIA CAMPOLINDO S.A.**  
**(AGROLINDOSA)**

Guayaquil, junio 27 del 2011

Señor  
**KLEBER MARTIN MUÑOZ**  
Ciudad

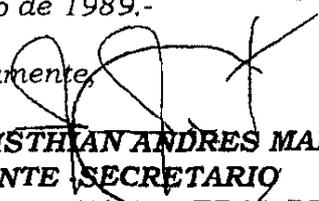
De nuestras consideraciones:

Comunico a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía AGROPECUARIA CAMPOLINDO S.A. (AGROLINDOSA), en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo a Usted, para el cargo de **PRESIDENTE** de la misma, por un periodo de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, con las atribuciones, deberes y derechos que le confiere la ley y el estatuto social

En el ejercicio de sus funciones, le corresponderá ejercer de manera conjunta con el Gerente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, teniendo las facultades y atribuciones señaladas en el Artículo Décimo tercero, del estatuto social de la Compañía.

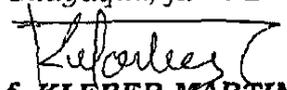
La compañía **AGROPECUARIA CAMPOLINDO S.A. (AGROLINDOSA)**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abg. Marcos Díaz Casquete, el 3 de enero de 1989, y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 6 de febrero de 1989.-

Atentamente,

  
**f. CRISTHIAN ANDRÉS MARTIN HUGO**  
**GERENTE SECRETARIO**  
**DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**

Razón: Acepto el fiel y legal desempeño de las funciones de **PRESIDENTE** de la compañía **AGROPECUARIA CAMPOLINDO S.A. (AGROLINDOSA)**.

Guayaquil, junio 27 del 2011

  
**f. KLEBER MARTIN MUÑOZ**  
**ECUATORIANO**  
**C.I. 090341038-9**  
**C.V. EXCENTO**



NUMERO DE REPERTORIO: 42.211  
FECHA DE REPERTORIO: 13/Jul/2011  
HORA DE REPERTORIO: 15:07

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha trece de Julio del dos mil once, queda inscrito el  
Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **AGROPECUARIA  
CAMPOLINDO S.A. (AGROLINDOSA)**, a favor de **KLEBER  
AUGUSTO MARTIN MUÑOZ**, a foja **62.477**, Registro Mercantil  
número **12.467**.

ORDEN: 42211



5

REVISADO POR:

*R*



**AB. TATIÁNA GARCIA PLAZA**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



*[Handwritten mark]*

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990967865001

RAZON SOCIAL: AGROPECUARIA CAMPOLINDO S.A. (AGROLINDOSA)

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: MARTIN HUGO CHRISTIAN ANDRES

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 06/02/1989      FEC. CONSTITUCION: 06/02/1989

FEC. INSCRIPCION: 26/05/1989      FEC. ACTUALIZACION: 21/09/2005

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

**DIRECCION PRINCIPAL:**

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: MAPASINGUE OESTE Numero: SOLAR 18-A Manzana: B-A Carrtero: VIA A DAULE Kilometro: CINCO Y MEDIO Referencia ubicación: A DCS CUADRAS DE LA GASOLINERA SHELL Telefono Trabajo: 2350441 Fax: 2350441

**DECLARACIONES TRIBUTARIAS**

- ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA
- IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

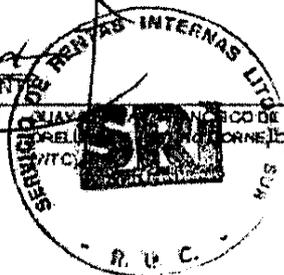
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Ubicacion: CUIJAPIN

Lugar de emision: GUAYAS

Fecha y hora: 21/09/2005 10:09:20



*[Handwritten signature]*  
Vicente Martín Quijije  
Gerente del R.U.C.  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
LITORAL SUR

18



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990967865001

RAZON SOCIAL: AGROPECUARIA CAMPOLINDO S.A. (AGROLINDOSA)

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 08/02/1999  
NOMBRE COMERCIAL: AGROLINDOSA

### ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

### DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: BUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: MAPASINGUE DESTE Número: SOLAR 13-A Manzana: 9-A Carretero: VIA A DAILE Kilómetro: CINCO Y MEDIO Teléfono Trabajo: 2350441 Fax: 2350341

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CAMARIN

Lugar de emisión:

GUAYAQUIL, FRANCISCO DE  
CABELLO CALLE 1000 CORREO  
2350000

Fecha y hora: 21/02/2010 09:20



Ab. Ivette García Akel  
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA  
SUPLENTE ( E )  
Guayaquil - Ecuador



1 to que la compañía a la cual representan no mantiene con el  
2 obras públicas con el Estado, ni con ninguna de sus instituciones.  
3 Dejan constancia que la presente declaración la realizan en aten-  
4 ción a que disposiciones internas aplicadas por la Superintenden-  
5 cia de Compañías, así lo determinan. **QUINTA.-** Quedan autori-  
6 zados los abogados Roberto González Torre y Coralia González  
7 Correa, para que individual o conjuntamente, realicen todos los  
8 trámites respectivos ante la Superintendencia de Compañías y el  
9 Registro Mercantil de Guayaquil, a fin de que el presente acto  
10 societario surta plenos efectos legales. Anteponga y agregue  
11 usted, señor Notario, todo cuanto fuere de estilo para la plena efi-  
12 cacia jurídica de la presente escritura pública.- “Hasta aquí la mi-  
13 nuta patrocinada por la **Abogada Coralia González Correa, Re-**  
14 **gistro número Once mil setecientos ochenta y siete del Colegio**  
15 **de Abogados del Guayas**, que con los documentos que se agre-  
16 gan queda elevada a escritura pública. Yo la Notaria doy fe que  
17 después de haber leído en alta voz toda esta escritura al compare-  
18 ciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo la Notaria, en un  
19 solo acto.-

20  
21 **p. AGROPECUARIA CAMPOLINDO S.A.**

22 **(AGROLINDOSA)**

23 **R.U.C. No. 0990967865001**

24  
25  
26 **ING. CHRISTIAN ANDRÉS MARTIN HUGO**  
27 **GERENTE**

28 **C.C No. 090651982-2**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

  
**KLEBER MARTIN MUÑOZ**  
**PRESIDENTE**  
**C.C No. 090341038-9**

  
**AB. IVETTE GARCIA AKEL**  
**NOTARIA VIGESIMA SEXTA SUPLENTE (E)**

**SE OTORGO ANTE MI**, en fe de ello confiero esta  
**QUINTA COPIA**, en **DIEZ** fojas útiles, rubricadas  
por mí la Notaria Suplente (E), que sello y firmo en  
Guayaquil, a 19 de Noviembre del 2012.-



  
**Ab. Ivette García Akel**  
**Notaria Vigésimo Sexta Suplente (E)**  
**CANTÓN GUAYAQUIL**



**DOY FE:** Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la **ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA AGROPECUARIA CAMPOLINDO S.A. (AGROLINDOSA)**, de fecha 19 de Noviembre del año 2.012, otorgada ante la, Notaria Vigésima Sexta Suplente del Cantón Guayaquil, Abogada Ivette García Akel, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. **SC-INC-DNASD-SAS- 14-0003101**, emitida por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente Nacional de Compañías, de fecha 12 de Mayo del 2.014, tomé nota del **CONTENIDO Y DE LA APROBACIÓN** de la presente escritura.

Guayaquil, 19 de Mayo del 2.014.-



**Ab. Francisco Marcelo Briones Jiménez**  
NOTARIO VIGESIMO SEXTO  
DE GUAYAQUIL



Ab. Karla Liliana Troncozo Hasing  
Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil

**RAZON: AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING, Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil**, Conforme a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. SC-INC-DNASD-SAS-14-0003101, dictada por el Intendente Nacional de Compañías, abogado Víctor Anchundia Places, el 12 de mayo del 2014, se tomó nota de la indicada Resolución que aprueba la escritura pública de "REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AGROPECUARIA CAMPOLINDO S.A. (AGROLINDOSA)", otorgada ante la Notaria Suplente (Encargada) Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil, abogada Ivette García Akel, el 19 de noviembre del 2012, al margen de la matriz de la escritura pública de "CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA AGROPECUARIA CAMPOLINDO S.A. (AGROLINDOSA)", que se encuentra en el protocolo de escrituras públicas a mi cargo y que fue otorgada el 03 de enero de 1989, ante el entonces Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, doctor Marcos Díaz Casquete.- **Firmado y Sellado en la ciudad de Guayaquil, el 23 de mayo del 2014.**- *l*

*Karla Troncozo*

**Ab. Karla Liliana Troncozo Hasing**  
**Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil**



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 23.618  
FECHA DE REPERTORIO: 28/may/2014  
HORA DE REPERTORIO: 15:56

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Junio del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.INC.DNASD.SAS.14.0003101, dictada el 12 de mayo del 2014, por el Intendente Nacional de Compañías, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía AGROPECUARIA CAMPOLINDO S.A. (AGROLINDOSA), de fojas 52.392 a 52.418, Registro Mercantil número 2.007. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 23618



Guayaquil, 09 de junio de 2014

REVISADO POR: *fb*

  
Ab. César Moya Delgado  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

Nº 841699

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

07 JUL 2014

RECIBIDO  
NANDY MORALES R.

Hora: 16:34 Firma: 